Superintendencia de Electricidad

No. EXPEDIENTE
SIE-CCC-LPI-2021-0002
No. DOCUMENTO
SIE-E-DAF-GCOMP-2021-0070

22 de diciembre de 2021

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD

CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES

Gerencia de Compras

CIRCULAR No. 01

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. SIE-CCC-LPI-2021-0002, DETERMINACIÓN PEAJES DISTRIBUCIÓN Y TARIFAS SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA A CLIENTES REGULADOS PARA CONCESIONES DE DISTRIBUCIÓN DE COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, EL PROGRESO DEL LIMÓN Y PUERTO PLATA ELECTRICIDAD

El Comité de Compras y Contrataciones de la **SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD** en el marco de la Licitación Pública de referencia No. **SIE-CCC-LPI-2021-0002,** actuando de conformidad con lo establecido en el numeral 1.26, del Pliego de Condiciones Específicas, tiene a bien responder las preguntas recibidas por parte de los oferentes interesados, copiadas textualmente de la manera en que fueron recibidas hasta el día **13 DE DICIEMBRE DE 2021.**

SECCIÓN I-PREGUNTAS DE CARÁCTER LEGAL

Las preguntas sobre las credenciales y aspectos legales se encuentran anexas al presente documento, numeradas del 1 al 5, páginas 2 al 3.

SECCIÓN II-PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO

Las preguntas de carácter técnico se encuentran anexas al presente documento, numeradas del 1 al 2, en la página 4.

Atentamente,

Carlos Martin Avila Gabriel
Gerente de Compras SIE

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. SIE-CCC-LPI-2021-0002, DETERMINACIÓN PEAJES DISTRIBUCIÓN Y TARIFAS SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA A CLIENTES REGULADOS PARA CONCESIONES DE DISTRIBUCIÓN DE COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, EL PROGRESO DEL LIMÓN Y PUERTO PLATA ELECTRICIDAD.

SECCIÓN I- PREGUNTAS DE CARÁCTER LEGAL

1. **Las bases de licitación indican en el numeral 2.17, sección 3 (Página 56), sobre la documentación a presentar en el caso de los consorcios, que se requiere: 1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el Consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las Partes, su duración de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales 2. Poder especial de designación del representante o gerente único del consorcio 3. Registro de proveedores del Estado del Consorcio a) Considerando que los miembros del consorcio están en distintos países y teniendo en cuenta la situación de pandemia, se hará un convenio de asociación con las firmas electrónicas de las partes. Confirmar por favor que esto es correcto.**

Respuesta: De acuerdo con el punto 2.16, Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el "Sobre A", establecido en el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia, la documentación presentada deberá estar Apostillada conforme al Convenio de la Haya o por el Consulado Dominicano del país de procedencia, según corresponda, con excepción de la Declaración jurada.

No obstante, en caso de que el documento se pueda validar vía internet, no requiere estar apostillado.

2. **¿Se consideraría valido que el Registro de Proveedores del Estado fuera solo de uno de los miembros del Consorcio, ya sea el líder o no? o se requiere específicamente el RPE para el consocio?**

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en el punto 2.17 del Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia, los Consorcios deberán presentar:

"3. Registro de Proveedores del Estado (RPE), del Consorcio, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas".

3. **En el mismo numeral 2.17, sobre la formación de consorcio, se menciona textual que "Si una persona física o jurídica extranjera resulta adjudicataria de esta licitación, deberá obtener antes de la firma del contrato su registro de proveedores del Estado en la dirección general de contrataciones públicas de Republica Dominicana ; en un plazo de 30 días laborables contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la adjudicación, pero más adelante se menciona que "Las personas físicas o jurídicas extranjeras que resultaren adjudicatarias en un procedimiento de compra o contratación deberán solicitar su registro de proveedores del estado en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la adjudicación" Nos resulta confuso y quisiéramos aclarar si el plazo es efectivamente de 30 días laborables o de 10 días laborables. Por favor confirmar.**

MA

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en el punto 2.17 del Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia:

"Si una persona física o jurídica extranjera resulta adjudicataria de esta licitación, esta deberá obtener antes de la firma del contrato su Registro de Proveedor del Estado (RPE) en la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) de la República Dominicana, en un plazo de treinta (30) días laborables contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de adjudicación. Los requisitos de este registro están en la Resolución 80-2016 emitida por la DGCP, disponible en su portal web".

"Las personas físicas o jurídicas extranjeras que resultaren adjudicatarias en un procedimiento de compra o contratación deberán solicitar su Registro de Proveedores del Estado en un plazo no mayor de 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación de adjudicación. Pasado este plazo, quedarán excluidas del proceso sin más trámite".

Tienen 30 días para obtener el Registro de Proveedores del Estado. Deberán solicitar el registro dentro de los 10 días posteriores a la notificación de adjudicación.

4. **Entendemos que habrá retención de impuesto a las ganancias si la empresa que factura es extranjera. ¿Cuál sería el porcentaje de retención de impuesto a la ganancia que se debería considerar? ¿Hay algún otro impuesto a tener en cuenta? Por favor confirmar.**

Respuesta: Corresponde realizar la retención del 27% al pago realizado.

La SUPERINTENDENCIA procederá a emitir un comprobante de Pagos al Exterior, que son aquellos comprobantes emitidos por concepto de pago de rentas gravadas de fuente dominicana a personas físicas o jurídicas no residentes fiscales, obligadas a realizar la retención total del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

5. **Revisando los TDR de la licitación para consultoría Determinación de peajes de distribución y tarifas suministro energía eléctrica a clientes regulados concesiones de distribución compañía de luz y fuerza de las terrenas, el progreso del limón y puerto plata electricidad encontramos que algunos documentos deben estar apostillados. La pregunta es si podemos presentar los documentos de la empresa sin apostillar y posteriormente de ser necesario presentarlos apostillado. Lo anterior es para alcanzar a presentar la oferta en dicho proceso. Nos comprometemos a presentar los mismos después apostillados.**

Respuesta: De acuerdo con el punto 2.16, Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el "Sobre A", establecido en el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia, la documentación presentada deberá estar Apostillada conforme al Convenio de la Haya o por el Consulado Dominicano del país de procedencia, según corresponda, con excepción de la Declaración jurada.

No obstante, en caso de que el documento se pueda validar vía internet, no requiere estar apostillado.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. SIE-CCC-LPI-2021-0002, DETERMINACIÓN PEAJES DISTRIBUCIÓN Y TARIFAS SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA A CLIENTES REGULADOS PARA CONCESIONES DE DISTRIBUCIÓN DE COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DE LAS TERRENAS, EL PROGRESO DEL LIMÓN Y PUERTO PLATA ELECTRICIDAD.

SECCIÓN II-PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO

1. **¿El consultor deberá realizar un Estudio de Caracterización de Cargas (ECC)? Entiéndase por ECC un estudio estadístico que permita obtener perfiles de carga para las categorías y los parámetros tarifarios asociados, ambos insumos del Balance de Energía y Potencia. ¿o, por el contrario, el consultor contará con estos resultados?**

Respuesta: De conformidad con lo establecido en el TDR, en el punto "5.3 Etapa 2 Creación de la Empresa de Referencia", en el cual se indican las actividades de análisis y los estudios que sustentarán la propuesta tarifaria, mención que las mismas serán desarrolladas.

No obstante, dado que son empresas pequeñas, es muy probable que no dispongan de estudios de caracterización de cargas, por lo que el consultor deberá hacer un estimado basado en los datos disponibles y un análisis de benchmarking para modelar dichos datos.

2. **¿Se contará con la proyección de la demanda y su desagregación espacial?**

Respuesta: De conformidad con lo establecido en el TDR, en el punto "5.3 Etapa 2 Creación de la Empresa de Referencia", en el cual se indican las actividades de análisis y los estudios que sustentarán la propuesta tarifaria, mención que las mismas serán desarrolladas.

Las empresas Distribuidoras usualmente realizan proyecciones de demanda con varios fines, entre ellos para presentarlas al Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado de la República Dominicana, para prever su demanda. sin embargo, a nivel de una Desagregación Espacial, dado que son empresas pequeñas, es muy probable que no dispongan de estos datos.

MA.